

Escritura



SELO QUARTO D'EN-  
TE MARAVEDIA. ANO  
DE MIL SETECIENTOS E  
OVARIENTA Y VNO.

Facultad para el Excmo. Sr. Don Juan de los Rios conde de Peni para que produzca satisfacion el senalado de su Real y para para la confirmacion de los Reales Cédulas de su Real y de su Sr. Pedro de la Cruz Medico para la Saca de dha Real facultad, entendido que en su Cédula se para que se vea sobre ellos se in demerito a los lo. Cau. de los de para el Cabildo Ordinario del dia tres del Conde

El Sr. Alcalde Mayor Dip que por la falta de la falta de Paramar, esta instando para que se entregue en quenta de lo que se le pague y se le pague en el año pasado los dos mill reales correspondientes a los meses de Mayo y Abril que se señalaron en el Habisio de quatro mil en Arumbar de Dina y que hallandose en su poder del depositario que entregan y la falta de libram de esta Cédula entendida dip que demerito como tiene hecha dha consignacion sin embargo de ser Cabildo Extraordinario. A fuerda se despache libram de los dos mill reales para dho efecto contra el referido depositario y Arbitrio

Libram  
se despache

Papel  
Libram de

La fuidad a fuerda y contra el depositario del Arbitrio de Barrilla que precedido se despache libram de Una mano de Papel de a Dies quatro, tres del sello de oficio y Una de una de Papel comun para el libro de autos y de Pendencia de esta Cédula cuyo Papel sellado y comun

